



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **345** -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 624-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GRJ. El Informe Técnico N° 151-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 18 de mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 624-2016-GRJ-ORAF/OASA, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GRJ, solicita la habilitación de Fondos por Encargo, para realizar **PAGO DE ARBITRIOS DE DIVERSOS PREDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, correspondiente a los años 2015 y 2016, por la suma de S/ 21,323.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 151-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el cual opina que procede la solicitud de anticipo de gastos solamente para atender el **PAGO DE ARBITRIOS DE DIVERSOS PREDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, correspondiente a los años 2015 y 2016, por la suma de S/ 21,323.00 Soles, a nombre del Sr. **JESÚS RAYMUNDO CARDENAS**.

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución



1544522
1007019

Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Sr. **JESÚS RAYMUNDO CARDENAS**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender el **PAGO DE ARBITRIOS DE DIVERSOS PREDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, correspondiente a los años 2015 y 2016, por la suma de S/ 21,323.00 Soles, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0001960, otorgada por la GRPPAT.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del TAP **JESÚS RAYMUNDO CARDENAS**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender el **PAGO DE ARBITRIOS DE DIVERSOS PREDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, correspondiente a los años 2015 y 2016, por la suma de S/ 21,323.00 Soles, según los rubros y montos siguientes:

META	:	041
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.5.4.3.2.1	:	<u>21,323.00</u>
Total	S/.	21,323.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para atender el **PAGO DE ARBITRIOS DE DIVERSOS PREDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, correspondiente a los años 2015 y 2016. Debiendo el TAP **JESÚS RAYMUNDO CARDENAS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, al TAP **JESÚS RAYMUNDO CARDENAS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

